



# EL SACRAMENTO DEL BAUTISMO

octubre 7

# 2018

Retiro Espiritual  
Departamento Eclesiástico

Basado en el texto "Teología Cristiana", de H. Orton Wiley, Adecuado para la Misión Evangélica Wesleyana por Rodrigo Beltrán Chávez.

LA POSICIÓN  
TEOLÓGICA  
WESLEYANA



### ÍNDICE

	Página
Los medios de gracia	2
Los sacramentos	2
El número de los sacramentos	2
La naturaleza de un sacramento	3
Señales y sellos	3
Las adiciones a los sacramentos	4
El bautismo	5
Definiciones del bautismo	5
La institución del bautismo cristiano	5
El desarrollo de la doctrina en la iglesia	6
La doctrina católica romana	7
La doctrina luterana	8
La doctrina reformada	9
La doctrina anglicana	10
La doctrina bautista	10
La doctrina metodista-wesleyana	10
Naturaleza y designio del bautismo cristiano	10
El modo del bautismo	12
Los sujetos del bautismo	14



### LOS MEDIOS DE GRACIA

Los medios de gracia son los canales divinamente designados a través de los cuales las influencias del Espíritu Santo son comunicadas a las almas de los hombres. Se les puede definir como “las ordenanzas e instituciones señaladas por Dios para el establecimiento y la diseminación del reino de gracia entre los hombres” (John MacPherson).

La doctrina protestante se coloca a mitad de camino entre el exagerado sobrenaturalismo de la Iglesia Católica Romana, la cual **sostiene que las ordenanzas poseen poder en sí mismas para conferir gracia**, y la posición abstracta de los místicos, la cual **descarta todos los medios externos**. En un sentido general, la teología ha establecido los siguientes medios de gracia: 1) la Palabra de Dios; 2) la oración; 3) el compañerismo de los cristianos; y 4) los sacramentos.

### LOS SACRAMENTOS

El término sacramento, como se emplea en la teología, **significa una señal exterior y visible de una gracia interior y espiritual dada a nosotros, y ordenada por Cristo mismo, como medio a través del cual recibimos esa gracia, junto con la promesa que nos la asegura**. Según el Catecismo Mayor de Westminster, “Un sacramento es una santa ordenanza instituida por Cristo en su iglesia, para significar, sellar y aplicar a aquellos que están dentro del pacto de la gracia, los beneficios de su mediación; para fortalecer y acrecentar la fe y otras gracias, para obligarlos a la obediencia”.

Según lo entendían los primeros cristianos, las ordenanzas eran ritos religiosos que conllevaban la más sagrada obligación de lealtad a la iglesia y a Cristo. En la iglesia griega, el término utilizado fue **misterio** (del griego μυστήριον -mysterion-; en latín misterium), y no sacramento, pero no en el sentido de una verdad escondida, sino puramente en el sentido de un emblema. Luego, en la iglesia el término sacramento llegó a significar toda cosa consagrada, mientras que misterio se utilizó como el símbolo o la señal de la cosa consagrada o sagrada.

#### El número de los sacramentos.

Como la Iglesia Ortodoxa Griega y la Católica Romana sostienen que hay siete sacramentos; y las iglesias protestantes dicen que son dos, es esencial entender lo que constituye un sacramento. El teólogo A. A. Hodge, determina las siguientes marcas de un sacramento:

- 1) un sacramento es una ordenanza instituida directamente por Cristo;
- 2) un sacramento siempre consiste de dos elementos: a) una señal externa visible, y b) una gracia espiritual interna significada por ella;



- 3) la señal en todo sacramento esta sacramentalmente unida a la gracia, la cual significa, y de esa unión surge el uso bíblico de adscribirle a la señal lo que sea verdadero de aquello que la señal significa;
- 4) los sacramentos fueron designados para representar, sellar y aplicar a los creyentes los beneficios de Cristo y el nuevo pacto;
- 5) fueron diseñados como promesas de nuestra fidelidad a Cristo, obligándonos a su servicio, y, a la misma vez, como distintivos de nuestra profesión, marcando visiblemente la colectividad de profesantes, y distinguiéndolos así del mundo.

### La naturaleza de un sacramento.

En la iglesia existe una amplia divergencia de opiniones en cuanto a la manera en la que el poder divino se liga a la señal externa y visible del sacramento.

- 1) **el criterio sacramentario**, que sostiene que **los sacramentos contienen la gracia que significan, y cuando se administran, proporcionan esta gracia ex opere operato, es decir, aparte e independientemente de la fe del que los comunica.**
- 2) **el criterio racionalista**, el cual sostiene que **los sacramentos son puramente simbólicos, y que cualquier poder que se les adhiera ha de encontrarse en la influencia moral sobre la mente**, la cual surge de la meditación en los eventos que conmemoran.
- 3) un **criterio intermedio**, de tipo reconciliador, que considera **los sacramentos como señales y también sellos; señales por representar, por acción y por símbolos, las bendiciones del pacto; y sellos, por ser promesas de la fidelidad de Dios al concederlas.** Esta es la posición que generalmente sostienen las iglesias protestantes.

### Señales y sellos.

Han sido pocas las diferencias de opinión en la iglesia en cuanto a los sacramentos como señales, pero la controversia ha sido amplia en lo tocante a su carácter como sellos. Enfatizar demasiado el carácter de señal de un sacramento, llevó al punto de vista racionalista de los sacramentos como meros símbolos; pero un énfasis indebido en el carácter de sello de un sacramento, llevó al criterio sacramentario de los sellos como depósitos de gracia.

Durante la Edad Media, se sostuvieron dos criterios sobre la comunicación de la gracia sacramental. Tomás de Aquino sostenía lo que se conoce comúnmente como el **ex opere operato** (por la obra misma que se realiza), o el razonamiento de que los sacramentos eran canales de gracia independiente de la fe que pudiera tener el que recibe los sacramentos. Juan Escoto, por el otro lado, sostenía el **ex opere operantis** (por la disposición del que recibe), con lo cual se señala que los sacramentos no tienen poder en sí mismos, excepto por cierta concordancia con la fe del que los recibe, ya que la gracia que los acompaña produce el efecto sacramental por medio de la fe del receptor. El primer



criterio fue desarrollado en forma de doctrina por la Iglesia Católica Romana, en el Concilio de Trento (1545-1563); **el segundo es esencialmente el que sostienen las iglesias protestantes.**

Quizá la explicación más sencilla y completa de las señales y de los sellos, sea la dada por Richard Watson en su libro "Theological Institutes" (seguida por los teólogos arminianos): 1) "Son las señales de la gracia divina. Como tales, son exposiciones visibles y simbólicas de los beneficios de la redención. En otras palabras, exhiben a los sentidos, bajo los debidos emblemas, los mismos beneficios que se exhiben en otra forma en la doctrina y las promesas de la Palabra de Dios". 2) "Son también sellos. Un sello es una señal confirmatoria, o, de acuerdo con el lenguaje teológico, en un sacramento existe un signum significans, y un signum confirmans; el primero de los cuales se dice, significare, que notifica o declara; el último, obsignare, que le pone el sello, que testifica. Por lo tanto, así como los sacramentos, cuando se consideran señales, contienen una declaración de las mismas doctrinas y promesas que exhibe la Palabra escrita de Dios, pero dirigidas a los sentidos por medio de un emblema importante, así también como sellos, o garantías, confirman las mismas promesas que nos son aseguradas por la precisa verdad y fidelidad de Dios en su Palabra (lo cual es la principal base para toda confianza en su misericordia), y por su Espíritu que mora, por el cual somos 'sellados', y tenemos en nuestros corazones 'las arras' de nuestra herencia celestial. Esto se efectúa por una institución externa y visible, de modo que Dios ha añadido estas ordenanzas a las promesas de su Palabra, no solo para traer a la mente su propósito misericordioso hacia nosotros en Cristo, sino para asegurarnos constantemente que aquellos que creen en Él serán, y son hechos, participantes de su gracia". **La verdadera doctrina protestante, por tanto, evita los excesos del catolicismo romano por un lado, y las deficiencias del racionalismo por el otro, incorporando en su doctrina de las señales y de los sellos toda la verdad contenida en las otras maneras de ver los sacramentos.**

### Las adiciones a los sacramentos.

**El protestantismo admite solo dos sacramentos: el bautismo y la Santa Cena.** Todas las adiciones hechas a los mismos se consideran seudosacramentos. En la iglesia primitiva, el término sacramento, que en realidad fue una traducción del vocablo griego misterion, llegó a aplicarse a todas las cosas en donde la palabra misterio se usaba. La iglesia griega adoptó tempranamente los siete misterios, y la iglesia romana, en fecha posterior, los siete sacramentos, pero ambos no son idénticos. Durante la Edad Media, los estudiosos se encontraban divididos en cuanto al número exacto, y el asunto fue finalmente resuelto por Pedro Lombardo, quien fijó el número en siete: bautismo, Santa Cena, confirmación (de los catecúmenos), ordenación (sacerdotes), extremaunción, confesión (penitencia), y matrimonio. Estos, sin embargo, no se establecieron como dogma sino hasta el Concilio de Florencia (1442), siendo más tarde confirmados por el Concilio de



Trento (1547). **Los cinco así llamados sacramentos adicionales fueron rechazados por las iglesias protestantes, porque no habían sido designados por nuestro Señor o porque no eran verdaderos símbolos de gracia interna.**

### EL BAUTISMO

“El bautismo es signo de profesión de fe, regeneración, renacimiento, ya sea realizado por aspersión, afusión o inmersión. Reconocemos, asimismo, el bautismo de adultos y párvulos” (Nº16, Artículos de fe, Misión Evangélica Wesleyana).

#### Definiciones del bautismo.

La anterior declaración no nos ofrece una definición formal del bautismo, ya que la presupone. Ahora, el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define el bautismo como “Primero de los sacramentos de muchas Iglesias cristianas, que se administra derramando agua sobre la cabeza o por inmersión, y que imprime el carácter de cristiano a quien lo recibe”. Thomas O. Summers lo define como “una ordenanza instituida por Cristo, la cual consiste en la aplicación de agua por el ministro cristiano a las personas apropiadas, para su iniciación en la iglesia visible, y su consagración al Padre, al Hijo, y al Espíritu Santo”. John Miley dice que “el bautismo no es solo una señal de la profesión y la marca de diferencia por medio de la cual los cristianos son distinguidos de los demás que no han sido bautizados, sino que también es una señal de regeneración, o del nuevo nacimiento”. William Burton Pope lo define como “el rito ordenado por nuestro Señor para que sea la señal de admisión a la iglesia, y el sello de unión con Él, y de la participación en las bendiciones del pacto cristiano”.

#### La institución del bautismo cristiano.

La práctica del bautismo en agua como ordenanza sagrada era conocida por los judíos como ritual religioso desde hacía mucho tiempo. El tiempo preciso en que se empezó a usar se desconoce, pero era uno de los ritos por medio de los cuales los prosélitos eran introducidos a la religión judía, haciéndose así partícipes de los beneficios del pacto.

El segundo paso en el desarrollo de la ordenanza fue el bautismo de Juan, el cual se diferenciaba tanto del bautismo del prosélito judío que lo precedió, como del bautismo cristiano que lo sucedió. El bautismo de Juan era “para arrepentimiento”, como una preparación para Cristo y el nuevo pacto que habrían de venir.

El tercer paso en este desarrollo fue el bautismo cristiano, el cual se diferencia del de Juan en que no mira hacia adelante a la venida del Mesías, sino que confiesa que Jesús, como el Mesías, ha venido, y también el Espíritu Santo, en cuya dispensación ha de ser



administrado. Cristo nació bajo el Antiguo Testamento, y por su identificación con una raza pecaminosa, aunque no conoció pecado, aun así declaró que era necesario ser bautizado con el bautismo de Juan, a fin de cumplir toda justicia. **El bautismo cristiano fue instituido por nuestro Señor por mandato directo:** "...bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo" (Mateo 28:19); así **prescribió la ordenanza** y, también, **prescribió la fórmula** con la que habría de administrarse.

Posterior al Día de Pentecostés, el rito del bautismo fue observado como una ordenanza indispensable en la conversión. Sin embargo, la fórmula completa no siempre ocurría, aunque puede decirse que estaba implícita cuando no se expresaba directamente. En Hechos 2:38, el apóstol Pedro exhortaba a los creyentes a que se bautizaran, "cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo", y "los que recibieron su palabra fueron bautizados" (Hechos 2:41); en Hechos 8:16 se señala que habían sido bautizados "en el nombre de Jesús"; mientras que en Hechos 10:48, el apóstol Pedro mandó que fueran bautizados "en el nombre del Señor Jesús". Fue también de esa manera que los discípulos efesios fueron bautizados (Hechos 19:4-6). Deberá aquí notarse que estos discípulos fueron primero bautizados con agua, para luego recibir el don del Espíritu Santo con la imposición de manos, mientras que en la casa de Cornelio, los discípulos recibieron primero el Espíritu Santo, y luego fueron bautizados con agua.

En el tiempo apostólico tardío, se consideró que el bautismo sustituía al rito judío de la circuncisión. Este continuó existiendo como costumbre nacional, pero, para la iglesia tal rito era una cuestión indiferente, ya que ahora se interpretaba espiritualmente. Por eso es que el apóstol Pablo dice: "En él también fuisteis circuncidados con circuncisión no hecha a mano, al echar de vosotros el cuerpo pecaminoso carnal, en la circuncisión de Cristo; sepultados con él en el bautismo, en el cual fuisteis también resucitados con él, mediante la fe en el poder de Dios que le levantó de los muertos" (Colosenses 2:11-12).

### **El desarrollo de la doctrina en la iglesia.**

Al rito del bautismo se le adjudicó gran importancia desde bien temprano, pero no como señal y sello de todas las bendiciones cristianas, sino como un medio de traspaso a través del cual esas bendiciones eran impartidas. En la época anterior al Concilio de Nicea, se puede decir que el bautismo se consideraba universalmente como el rito de admisión a la iglesia y, como además se sostenía que no podía haber salvación fuera de la iglesia, el bautismo vino a ser asociado con la regeneración. Así, para mediados del siglo II, se consideraba que el bautismo procuraba la plena remisión de todos los pecados pasados, por lo que se pensó como "el instrumento de regeneración e iluminación". Los padres de la iglesia enseñaron esta doctrina, no en el sentido moderno de una gracia otorgada, o un cambio obrado a través de la regeneración, sino como que el bautismo era en sí mismo la regeneración. En el texto del Pastor de Hermas (c. 140), se dice: "Descienden al agua muertos, pero se levantan vivos".



Sin embargo, había algunas limitaciones a la doctrina, tal como la sostenían escritores como Justino Mártir, Clemente, Tertuliano, Orígenes y Cipriano. Ellos sostenían, consistente con la creencia temprana, que el bautismo era eficaz solo en conexión con la disposición y el propósito interior correctos de parte del candidato. Orígenes dice, “Aquel que ha dejado sus pecados recibe remisión en el bautismo. Pero si alguien viene a la fuente todavía albergando el pecado, no obtendrá la remisión de sus pecados”. También sostenían que el bautismo no era absolutamente esencial en la iniciación de la vida nueva de la regeneración, sino solamente como un proceso culminante. Tertuliano, dice del bautismo: “El lavamiento es un sello de la fe, la cual fe es iniciada y es encomiada por la fe del arrepentimiento. No somos lavados a fin de que dejemos de pecar, sino por haberlo hecho, puesto que en el corazón ya hemos sido bañados”.

Después del Concilio de Nicea se asentaron las posiciones anteriores, de aquí que prevaleciera universalmente la idea de que la vida divina habitaba en el cuerpo corporal de la iglesia, y que pudiera transmitirse a sus miembros solo a través de los sacramentos. Por tanto, el bautismo, como rito de iniciación, asumió una importancia añadida y vino a considerarse como esencial para la salvación. **Ambrosio** (c. 397) entendía a Juan 3:5 como queriendo decir que: “Nadie puede ascender al reino de los cielos excepto por el sacramento del bautismo; de hecho, esto no exime a nadie, ni al infante ni a aquel a quien alguna necesidad le impida”. La posición de **Agustín** fue de carácter doble. Desde su punto de vista más temprano, el bautismo era considerado como simbólico. Era el rito externo de entrada a la iglesia, pero la unión espiritual interna, el Espíritu la efectuaba sólo por medio de la fe. Agustín también sostenía que, en el bautismo de infantes, los padrinos simplemente asumían la responsabilidad de la educación cristiana del niño, siendo la confesión de ellos delante de Dios, la confesión del niño. Su punto de vista posterior fue ampliamente diferente. Mantenía que el bautismo conllevaba no solo el perdón de los pecados actuales, sino también el del pecado original. Sostenía que la concupiscencia todavía permanecía en el corazón, pero que su naturaleza cambiaba. En el no bautizado, era pecado; pero en el bautizado, era enfermedad, cuya perfecta cura podía producirse sólo en el cielo. Sus criterios en lo relativo al bautismo infantil también sufrieron un marcado cambio. Sostenía que la iglesia proveía una fe sustitutiva, y que el Espíritu Santo implantaba en el infante no consciente el germen de la nueva vida, de modo que la regeneración era obrada en el corazón con anterioridad a la conversión consciente del niño. Fue esta idea de la receptividad pasiva propuesta por Agustín la que más tarde se convirtió en la base del opus operatum (la obra o trabajo realizado) en la Iglesia Católica Romana, en contra de lo cual el protestantismo reaccionaría vehementemente.

**1. La doctrina católica romana.** Siendo que se consideraba que el bautismo operaba solamente para la remisión de los pecados pasados, muy tempranamente hubo de crecer un sistema de penitencia por los pecados cometidos después del bautismo. Más tarde, este tipo de **penitencia** se convertiría en una ordenanza o sacramento separado. También, de





igual manera, había sido la costumbre, desde los tiempos más tempranos, acompañar al bautismo con la imposición de manos en imitación de los apóstoles (Cf. Hechos 8:17; 19:6), y también ungir con aceite como un símbolo de la unción de parte del Santo (1 Juan 2:20-27). Esto llegó a conocerse como la **“confirmación”**, y en el siglo cuarto ya era universalmente reconocida como un sacramento separado. Más tarde se insistiría en que la validez del rito dependía de la consagración del aceite por parte del obispo, y gradualmente, en el occidente, la ceremonia entera llegó a considerarse como una función peculiar del obispo. Los eruditos de la Edad Media no hicieron mucho más que elaborar las posiciones que Agustín ya había adelantado. Distinguían entre lo material y lo formal del bautismo, siendo lo material el agua, y lo formal, la fórmula por medio de la cual era administrado. **Tomás de Aquino**, especialmente, siguió a Agustín en mantener que el bautismo imprimía un carácter indeleble sobre el alma por medio de la regeneración. **Por el lado negativo, se sostenía que el bautismo limpiaba de todo pecado, del actual y del original; por el lado positivo, se sostenía que incorporaba al que lo recibía a Cristo, y le otorgaba todos los dones y gracias de la nueva vida.** En cuanto a la pregunta del bautismo infantil, Tomás también sostenía con Agustín que los bebés no creían por acto propio, sino por la fe de la iglesia en la cual eran bautizados. Esta fe provenía del Espíritu Santo como la unidad interna de la iglesia, quien hacía una equitativa distribución de su vida espiritual, de modo que los infantes participaran potencialmente en esa vida, aunque no todavía en el ejercicio de su poder espiritual. También se creía que la confirmación confería **“un carácter indeleble”**, el cual, sin embargo, suponía el que se hubiera impartido en el bautismo. Las decisiones doctrinales y prácticas ritualistas que habían sido normativas por largo tiempo en la Iglesia Católica Romana, fueron confirmadas por los cánones y decretos del Concilio de Trento (1545-1563).

**2. La doctrina luterana.** La enseñanza protestante, tanto luterana como reformada, tiene como punto de partida una objeción válida a la *ex opere operato* de la Iglesia Católica Romana, es decir, a la doctrina de que la simple administración del bautismo salvaba a la persona bautizada. Los reformadores también contendían que **“la concupiscencia que permanece después de que el pecado original ha sido perdonado en el bautismo, es realmente pecado”**. **Insistían en que la fe era necesaria de parte del que lo recibía, a fin de hacer de la ceremonia un medio de gracia.** La enseñanza de Lutero sobre este tema es trazada usualmente a través de tres etapas: (1) En la primera etapa, y siguiendo la posición temprana de Agustín, el reformador distinguía entre la señal y la cosa señalada, y entre ambas colocaba la fe como el medio por el cual las personas concretaban el significado de la señal. La señal es el bautismo externo con agua, el sello es el nuevo nacimiento, y la fe hace real este bautismo espiritual. (2) En la segunda etapa, Lutero llegó a considerar el bautismo como señal y sello, a lo cual Dios añadía su Palabra como promesa de fortaleza y consuelo divinos. La principal cosa, no obstante, era la promesa, y los que la creían y eran bautizados serían salvos. (3) En la tercera etapa, él



identificó más estrechamente el agua y la Palabra, enseñando que a la señal y a la Palabra, se añadían el mandamiento y la ordenanza de Dios, y que los primeros eran juntamente dados de manera tal que el bautismo en agua se convertía en el elemento divino. Esta posición, sin embargo, no aparece en las confesiones, excepto en el original en alemán de los Artículos de Schmalkalda. Por su parte, la Confesión de Augsburgo representa la posición de **Felipe Melanchthon (1497-1560)** de que **el bautismo era un testimonio perpetuo de que el perdón de los pecados y la renovación del Espíritu Santo le pertenecían especialmente al bautizado, siendo la fe la causa operante de esta condición.** Es por estas razones que el luteranismo siempre ha sostenido una alta teoría de los sacramentos, y que por lo regular considera al bautismo algo esencial para la salvación, ya que por su medio, por designación divina, las bendiciones de la remisión y la regeneración son comunicadas, por medio de la fe y de la Palabra.

**3. La doctrina reformada.** Las iglesias reformadas principiaron con la idea de que la salvación no está condicionada por ninguna obra o ceremonia externa, y, por lo tanto, se libraron de mucha confusión en el desarrollo de su doctrina. Para ellos, el bautismo fue sólo la señal iniciadora que marcaba a alguien como seguidor de Cristo. **Zuinglio** no le atribuía poder santificador alguno al bautismo per se, sino sólo a la fe. Así que, se deshizo enteramente del misterio, **viendo los sacramentos en parte como actos de confesión y en parte como señales conmemorativas.** **Calvino** adoptó los principios de Zuinglio, pero al desarrollarlos, se acercó más a la concepción luterana. Para Calvino, no eran simplemente memoriales, sino también **promesas de gracia, es decir, que estaban acompañados por un don invisible de gracia.** Siendo que el luteranismo, especialmente la escuela de Melanchthon, también consideraba los sacramentos como promesas de gracia, dicha posición formaría un punto de unión entre Calvino y Lutero. El Obispo H. L. Martensen, quien asume su posición basándola en el punto de acuerdo entre Lutero y Calvino, hace claro que, después de todo, hay una diferencia esencial entre ellos, la cual surge de las concepciones diferentes de la predestinación. “Según la doctrina de Calvino”, dice Martensen, “no hay una conexión real entre la predestinación y el bautismo. La doble elección ha sido establecida desde la eternidad; el bautismo, por tanto, no puede ser de auxilio alguno para los que no han sido elegidos en los ocultos decretos de Dios. La predestinación luterana, por el otro lado, obtiene su verdadera expresión en el bautismo. El bautismo, de acuerdo con Lutero, es la revelación del decreto consolador de que Dios ‘quiere que todos los hombres sean salvos y vengan al conocimiento de la verdad’ (1 Timoteo 2:4). No necesitamos inquirir acerca de un decreto oculto, de acuerdo con el cual seamos elegidos o rechazados, ya que cada uno podrá leer en su bautismo su elección para bienaventuranza” (H. L. Martensen, Dogmática cristiana). **Podemos, pues, decir que, en general, en la Iglesia Reformada se puso menos énfasis en la necesidad del bautismo que en la Iglesia Luterana; y que la posición reformada, por su incorporación en los**



Treinta y Nueve Artículos de la Iglesia Anglicana, se convirtió esencialmente en la enseñanza del metodismo.

**4. La doctrina anglicana**, como se expresa en los Treinta y Nueve Artículos, es una combinación de los credos luterano y reformado. Hay, sin embargo, dos razonamientos acerca de la interpretación de los formularios: los que son más luteranos y sacramentarios, y por consiguiente suponen que el alma es renovada por una infusión de vida, y los que más cercanamente se aproximan a la posición reformada de un cambio solo en las relaciones.

**5. La doctrina bautista** difiere del cristianismo católico y protestante en general en dos puntos: mantiene que el bautismo, como rito, pertenece solo a adultos como expresión de su fe, y que el único modo válido de bautismo es inmersión en agua.

**6. La doctrina metodista-wesleyana** sostienen una posición mediadora. Por un lado, repudian el razonamiento sociniano de que el bautismo es meramente una señal o distintivo de la profesión cristiana y, por el otro lado, rechazan el rito como un emblema ritualista que efectúa el lavamiento del pecado. Sostienen que el bautismo **es tanto una señal como un sello, por lo cual, para el que lo recibe, si cumple con las condiciones del pacto, hay gracia que lo acompaña**. Esta es la posición a la que adherimos.

### Naturaleza y designio del bautismo cristiano.

Se trata de un solemne sacramento que “significa la aceptación de los beneficios de la expiación de Jesucristo”, y es una promesa de “pleno propósito de obediencia en santidad y justicia”. Desde el punto de vista divino, también es una promesa de otorgamiento de gracia.

Samuel Wakefield define el bautismo como sigue, indicando sus cuatro elementos esenciales: “El bautismo, como una ordenanza cristiana, puede definirse como la aplicación de agua pura al debido sujeto, por un legítimo administrador, en nombre de la sagrada Trinidad”: 1) Es la aplicación de **agua pura**, como lo indica Hebreos 10:22: “Acerquémonos con corazón sincero, en plena certidumbre de fe, purificados los corazones de mala conciencia, y lavados los cuerpos con agua pura”; 2) El agua deberá ser aplicada al **debido sujeto**, no a un objeto inanimado, sino a un ser humano, bajo ciertas circunstancias; 3) La ordenanza deberá llevarse a cabo por un **administrador legítimo**, y siendo que la comisión de bautizar fue dada solo a los ministros del evangelio, nadie más tiene el derecho de desempeñar este oficio; y, 4) Deberá administrarse **en el nombre de la sagrada Trinidad**: “Bautizándolos en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo” (Mateo 28:19).



Hay dos cosas que sobresalen claramente en cuanto al bautismo: 1º su obligación perpetua y universal; y 2º su importancia sacramental:

**1º. Dos cosas indican la obligación universal y perpetua del bautismo:** el mandamiento expreso de nuestro Señor (Mateo 28:19-20) y la práctica apostólica (Hechos 2:28, 41; 8:12). **El bautismo es una solemne ordenanza que deberá observarse de manera estricta.** De los pasajes bíblicos anteriores se desprende claramente que los apóstoles administraban el bautismo inmediatamente después de la profesión de fe, y si ello fue considerado necesario en aquel momento, no debe serlo menos ahora. “Pero cuando creyeron a Felipe, que anunciaba el evangelio del reino de Dios y el nombre de Jesucristo, se bautizaban hombres y mujeres” (Hechos 8:12). **El bautismo es una ordenanza de obligación perpetua.** Algunos han argumentado que, siendo que Cristo bautiza con el Espíritu Santo, el bautismo en agua ya no es necesario. Y es indudablemente cierto que el bautismo de Juan ha sido invalidado, pero ya hemos indicado que hubo una amplia distinción entre el bautismo en agua de Juan como rito preparatorio, y el bautismo en agua de Cristo como señal y sello de una obra interna de gracia. Tampoco el texto de Hebreos 9:10, el cual habla “de diversas abluciones, y ordenanzas acerca de la carne”, presenta un argumento contrario al bautismo cristiano. Es cierto que los cristianos rechazaron esos ritos judíos, pero el bautismo en agua siguió siendo administrado por los apóstoles, lo cual indica claramente que el bautismo no fue incluido en los ritos de que se habla en Hebreos 9:10. El bautismo, por ser un rito de iniciación, se administrará solo una vez. Porque establece un pacto permanente, no ha de repetirse. Puede que el bautizado caiga, pero la bondadosa promesa de Dios permanece. El efecto de esta promesa no puede anularse. Si el bautizado cae, necesita arrepentirse y creer, sabiendo que el Padre está listo a restaurarlo, pero esto no hace necesario un nuevo bautismo. También, como rito de iniciación, el bautismo es un acto visible por medio del cual los miembros son admitidos a la iglesia de Cristo como sociedad visible. Esta ha sido la fe de la iglesia desde el principio, y negarlo es negar del todo que la iglesia tenga una ordenanza de iniciación.

**2º. La importancia sacramental del bautismo se ha de encontrar en el hecho de que es señal y sello del pacto de gracia. a) Como señal,** representa la purificación espiritual. “Esparciré sobre vosotros agua limpia, y seréis limpiados de todas vuestras inmundicias; y de todos vuestros ídolos os limpiaré. Os daré corazón nuevo, y pondré espíritu nuevo dentro de vosotros; y quitaré de vuestra carne el corazón de piedra, y os daré un corazón de carne” (Ezequiel 36:25-26). En este sentido nuestro Señor también declara: “De cierto, de cierto te digo, que el que no naciere de agua y del Espíritu, no puede entrar en el reino de Dios” (Juan 3:5). Aquí, evidentemente, **la señal es el bautismo exterior en agua y la cosa señalada es la obra interior del Espíritu.** El apóstol Pablo se refiere a esta doble obra del Espíritu como “el lavamiento de la regeneración” y “la renovación en el Espíritu Santo” (Tito 3:5). Por tanto, el bautismo como señal no solo simboliza la regeneración, sino también el bautismo con el Espíritu Santo, que es el evento peculiar de esta dispensación. De acuerdo con esto, al derramamiento del Espíritu “sobre



toda carne”, como lo profetizó Joel, se le llamará un bautismo en el Nuevo Testamento. Es a ello que Juan el Bautista se refería cuando dijo, “él os bautizará en Espíritu Santo y fuego” (Mateo 3:11), y a lo que Jesús mismo se refirió cuando dijo a sus discípulos, “vosotros seréis bautizados con el Espíritu Santo dentro de no muchos días” (Hechos 1:5).

**b) El bautismo también es un sello.** Como dice William G. T. Shedd: “es como el sello oficial de un documento legal. La presencia del sello inspira confianza en lo genuino del título de propiedad; la ausencia del sello despierta duda y temor. Con todo, es el título de propiedad, no el sello, lo que confiere el título” (William G. T. Shedd, Teología dogmática). De parte de Dios, el sello es la garantía visible de fidelidad a su pacto. De parte del hombre, el sello es ese acto por el cual se obliga como parte en el pacto y promete ser fiel en todas las cosas, la ratificación de un acuerdo final.

### El modo del bautismo.

Este tema ha sido uno de larga y seria controversia. Desde los días de los anabaptistas del tiempo de la Reforma, hasta los bautistas de fecha más reciente, se ha afirmado que la inmersión es el único modo válido de bautismo, mientras que otros, el gran cuerpo de la iglesia en todas las épocas, siempre han mantenido que puede administrarse por rociamiento o derramamiento, o para emplear un término que los incluya a ambos, por afusión. **La pregunta no es si la inmersión es un bautismo válido, ya que esto nunca ha sido negado, la pregunta es si es la única forma de bautismo autorizada por la Biblia.** Nuestra posición como iglesia es clara: “...ya sea realizado por aspersion, afusión o inmersión”.

Argumentos que se esgrimen más frecuentemente en favor de la inmersión: 1º El significado del vocablo baptizo, bautizar; 2º Las circunstancias que se dieron en muchos de los bautismos registrados en la Biblia; y 3º El símbolo de la sepultura.

**La iglesia, por lo general, ha considerado estas proposiciones como insuficientes para establecer la creencia en la inmersión como el único modo válido de bautismo.**

1º. **Se argumenta que el vocablo baptizo siempre significa remojar o sumergir.** Sin embargo, es un hecho más allá de toda controversia que **la mayoría de los lexicógrafos le asignan un significado más amplio**, y que los escritores clásicos lo emplean para expresar una variedad de ideas. R. W. Dale señala que baptizo es un derivado, el cual modifica el significado de su raíz, bapto. El vocablo significa a) **remojar** (practicar un acto definido); b) **teñir** (efectuar un cambio definido de condición); c) **mezclar, empapar, imbuir** (efectuar un cambio completo de condición al asimilar la calidad o la influencia).

Los escritores clásicos Plutarco, Hipócrates y Aristóteles empleaban frecuentemente la palabra para referirse no a otra cosa sino a humedecer, teñir y rociar. Es evidente que la palabra empleada para designar el bautismo cristiano, la Biblia la emplea en otro sentido que no es el de inmersión. “Y volviendo de la plaza, si no se lavan (bautizan), no comen” (Marcos 7:4), lo cual, como indica el versículo anterior, se refiere al acto de lavarse las manos. Los fariseos (Lucas 11:38) se asombraron de que Jesús se sentara



a comer sin primero lavarse (bautizarse), como era la costumbre de los fariseos. El apóstol Pablo declara que los israelitas fueron bautizados en Moisés en la nube y en el mar (1 Corintios 10:1-2), y emplea la palabra bautizar para referirse al pasar entre las agua, bajo la sombra de la nube. **Que el vocablo baptizo es empleado en la Biblia en un sentido más amplio que el de remojar o sumergir, es suficiente refutación del reclamo de que la inmersión sea el único modo válido de bautismo.**

**2°. Un estudio de las circunstancias que acompañaron los bautismos que registra la Biblia también hace claro que el bautismo no siempre significó la inmersión.** Los casos que usualmente se citan como prueba de la inmersión son los siguientes: “Y salía a él Jerusalén, y toda Judea, y toda la provincia de alrededor del Jordán, y eran bautizados por él en el Jordán” (Mateo 3:5-6); “Y Jesús, después que fue bautizado, subió luego del agua” (Mateo 3:16); “Y mandó parar el carro; y descendieron ambos al agua, Felipe y el eunuco, y le bautizó. Cuando subieron del agua, el Espíritu del Señor arrebató a Felipe” (Hechos 8:38-39). Aquí, la fuerza completa del argumento depende del significado de las preposiciones originales griegas “en”, “eis”, “ek” y “apo”. Es bien conocido que estas preposiciones se emplean en la Biblia con diferentes significados. Así, pues, “apo” significa “de”, mucho más frecuentemente que “fuera de”; y “ek” también significa “de” al igual que “fuera de”; y “eis” significa “a” tanto como “dentro”.

Por tanto, a partir del significado de las palabras originales, sería una traducción tan fiel como la que se presenta decir que Jesús subió directamente “desde el agua”, y que Felipe y el eunuco descendieron “al agua”, y que subieron “desde el agua”. Schleusner, en su célebre léxico, señala que “en” tiene treinta y seis significados distintos, “ek”, veinte y cuatro, y “apo”, veinte. Se hace evidente, por tanto, que **la verdadera interpretación sólo se puede encontrar en un estudio de las circunstancias y los usos históricos y no, necesariamente, en una interpretación literal de las preposiciones.**

Aquí podemos referirnos brevemente a pasajes bíblicos tales como el del bautismo de Saulo, en donde se señala que se levantó y fue bautizado (*anastas ebaptizen*), literalmente, puesto de pie fue bautizado (Hechos 9:18); el del bautismo de Cornelio y los de su casa, en donde se hace evidente que fueron bautizados en la casa en donde el Espíritu Santo había descendido sobre ellos, cosa que, además, queda implicado en la pregunta, “¿Puede acaso alguno impedir el agua...?”, es decir, impedir que el agua fuera traída a la casa para el bautismo (Hechos 10:47-48); y, por último, el del bautismo del carcelero y su familia en la noche, el cual, por obligación, debe haberse llevado a cabo en la cárcel, no pudiendo decirse con certeza que haya sido por inmersión (Hechos 16:31-33).

**3°. El simbolismo de la sepultura** ha sido un argumento favorito entre los inmersionistas, y lo basan en pasajes bíblicos como: “Porque somos sepultados juntamente con él para muerte por el bautismo, a fin de que como Cristo resucitó de los muertos para la gloria del Padre, así también nosotros andemos en vida nueva” (Romanos 6:4).





**El argumento en pro de la inmersión descansa enteramente en las palabras “sepultados juntamente con él para muerte por (o en) el bautismo”, y asume que el Apóstol está hablando aquí del bautismo en agua, definiendo, por tanto, el modo.**

Que estos textos no hagan referencia ni al bautismo en agua ni a su modo, es concisamente expresado por Samuel Wakefield como sigue: “Concluimos, pues, a partir del examen cuidadoso de todo el asunto, que en los pasajes bajo consideración, el Apóstol no alude de ninguna manera, ni al bautismo en agua en sí mismo, ni a su modo, ya que está hablando de una muerte espiritual, de un sepelio, de una resurrección y de una vida. En Romanos 6:2, él pregunta: “Porque los que hemos muerto al pecado, ¿cómo viviremos aún en él?”, y en esta pregunta nos da una clave para el pasaje completo de “muertos al pecado” (Romanos 6). Por lo tanto, si “hemos muerto al pecado”, no deberemos perseverar en el pecado. “¿O no sabéis que todos los que hemos sido bautizados en Cristo Jesús, hemos sido bautizados en su muerte?” (v. 3), es decir, todos nosotros los que hemos sido unidos a Jesucristo por el bautismo del Espíritu Santo fuimos hechos partícipes de los beneficios de su muerte. “Porque por un solo Espíritu fuimos todos bautizados en un cuerpo” (1 Corintios 12:13). Este cambio moral por el que los creyentes son unidos a Cristo, incluye la muerte al pecado, la sepultura del “viejo hombre”, y la resurrección de la muerte espiritual a una nueva vida de obediencia santa. “Porque somos sepultados juntamente con él para muerte por el bautismo” (Romanos 6:4), es decir, que así como Cristo fue sepultado en una tumba, así también nosotros, por el bautismo con el Espíritu, somos traídos a este estado de muerte al pecado, “a fin de que como Cristo resucitó de los muertos por la gloria del Padre, así también nosotros andemos en vida nueva” (v. 4). **Ciertamente, todo el argumento del Apóstol demuestra que él está hablando de la obra del Espíritu, y no del bautismo en agua.** “Porque si fuimos plantados juntamente con él en la semejanza de su muerte, así también lo seremos en la de su resurrección; sabiendo esto, que nuestro viejo hombre fue crucificado juntamente con él, para que el cuerpo del pecado sea destruido, a fin de que no sirvamos más al pecado” (Romanos 6:5-6). Y, de nuevo, “Así también vosotros consideraos muertos al pecado, pero vivos para Dios en Cristo Jesús, Señor nuestro” (Romanos 6:11). **¿Puede el bautismo en agua lograr el cambio moral del cual habla aquí el Apóstol? Nadie afirmaría tal cosa, a menos que haya aceptado la noción de que la “inmersión es el acto regenerador”** (Samuel Wakefield, Teología cristiana).

### Los sujetos del bautismo.

**Todos los que creen en el Señor Jesucristo y han sido regenerados, son sujetos aptos para el bautismo cristiano.** Así, Jesucristo dijo: “El que creyere y fuere bautizado, será salvo” (Marcos 16:16). Este mismo hecho lo enseña también el apóstol Pedro: “Entonces respondió Pedro: ¿Puede acaso alguno impedir el agua, para que no sean bautizados estos que han recibido el Espíritu Santo también como nosotros? Y mandó bautizarles en el nombre del Señor Jesús” (Hechos 10:47-48). Samuel Wakefield señala que



“este pasaje prueba, en adición al propósito por el cual se incluye, que los hombres pueden recibir el Espíritu Santo, y, por consiguiente, pueden ser regenerados sin ser bautizados. Luego, el bautismo no puede ser el acto regenerador, como algunos lo afirman ingenuamente” (Samuel Wakefield, Teología cristiana).

Pero, además de los creyentes adultos, **la iglesia siempre ha sostenido que los hijos de los creyentes son igualmente sujetos idóneos del bautismo y no les ha negado el bautismo a los hijos de los incrédulos.** Esta posición fue cuestionada por los anabaptistas del período de la Reforma y sus seguidores todavía la objetan.

**1. La historia del bautismo infantil** revela el hecho de que la práctica ha existido en la iglesia desde los tiempos más tempranos. **Justino Mártir** (c.100/114 - c.162/168) quien nació alrededor del tiempo de la muerte del apóstol Juan, dice que “hubo muchos de ambos sexos, algunos de sesenta años y otros de setenta, quienes fueron hechos discípulos de Cristo en su infancia”, sin duda refiriéndose al bautismo. **Orígenes** (185-254) expresamente declara que “la iglesia ha recibido la tradición de los apóstoles de que el bautismo deberá ser administrado a los infantes”. Como a mediados del siglo tercero, Fido, un obispo africano, dirigió una pregunta a **Cipriano** (210-258), obispo de Cartago, respecto a si se podía o no llevar a cabo el bautismo de infantes antes de los ocho días. Cipriano trajo esto ante el sínodo en 254 d.C., en el cual había sesenta y seis obispos presentes, y fue decidido unánimemente que no era necesario aplazar el bautismo hasta el octavo día. **Agustín** (354-430), en el siglo cuarto, dice que “toda la iglesia practica el bautismo infantil. No ha sido instituido por los concilios, pero ha estado siempre en uso”; y, de nuevo, “No recuerdo haber leído de alguien, fuera católico o hereje, que haya mantenido que el bautismo deba negársele a los infantes”. Parecería imposible justificar estas declaraciones históricas a menos que la práctica del bautismo de infantes hubiera llegado hasta nosotros desde los tiempos de los apóstoles.

**2. Las objeciones al bautismo infantil se plantean usualmente sobre las siguientes bases:** 1) Que la práctica no tiene autorización expresa de la Biblia; 2) que la Biblia declara que el creer deberá preceder a la fe y siendo que los infantes no pueden creer, por consiguiente no deberán ser bautizados; 3) que los infantes no pueden consentir al pacto del cual el bautismo es el sello y, por lo tanto, no deberán ser obligados por esta ordenanza; y 4) que el bautismo no le hará ningún bien al infante, por lo cual es inútil bautizarlos. Pero, estas objeciones se responden con:

**3. El bautismo infantil se conecta inmediatamente con el pacto abrahámico, y se puede entender plenamente sólo a la luz de las enseñanzas del Antiguo Testamento. 1) Dios tiene solo una iglesia y ella está edificada sobre el protoevangelio, y tomó por primera vez su forma visible en el pacto con Abraham.** Por lo tanto, el apóstol Pablo declara lo siguiente: “Y la Escritura, previendo que Dios había de justificar por la fe a los gentiles, dio de antemano la buena nueva a Abraham diciendo: En ti serán benditas todas las naciones” (Gálatas 3:8). La promesa hecha a Abraham y a su simiente, no sólo incluía bendiciones temporales, sino al Mesías mismo: “En tu simiente serán benditas todas las





naciones de la tierra" (Génesis 22:18). La bendición temporal se cumplió en la posteridad humana de Abraham, pero Cristo, como la simiente divina, es la fuente de las bendiciones espirituales universales. "No dice: Y a las simientes, como si hablase de muchos, sino como de uno: Y a tu simiente, la cual es Cristo" (Gálatas 3:16). "Y si vosotros sois de Cristo, ciertamente linaje de Abraham sois" (Gálatas 3:29), y es sobre la base de esta promesa que el apóstol Pedro, en su sermón de Pentecostés, hizo la siguiente oferta universal de salvación: "Porque para vosotros es la promesa, y para vuestros hijos, y para todos los que están lejos; para cuantos el Señor nuestro Dios llamare" (Hechos 2:39). **2) El pacto hecho entre los "herederos según la promesa"** (Gálatas 3:29). Fue con Abraham y su simiente que este pacto fue sellado por el rito de la circuncisión. "Este es mi pacto, que guardaréis entre mí y vosotros y tu descendencia después de ti: Será circuncidado todo varón entre vosotros" (Génesis 17:10). El niño que no fuera circuncidado en el octavo día había de ser cortado por juicio especial de Dios, por haberse roto el pacto. Por tanto, el rito era la publicación constante del pacto de gracia entre los descendientes de Abraham y su repetición, la constante confirmación de este pacto. **3) La iglesia cristiana es la continuación del pacto abrahámico en su desarrollo universal.** La promesa implícita en el pacto se desdobra en la plena riqueza de la bendición de Cristo. Por eso leemos que Abraham "recibió la circuncisión como señal, como sello de la justicia de la fe que tuvo estando aún incircunciso; para que fuese padre de todos los creyentes no circuncidados, a fin de que también a ellos la fe les sea contada por justicia; y padre de la circuncisión, para los que no solamente son de la circuncisión, sino que también siguen las pisadas de la fe que tuvo nuestro padre Abraham antes de ser circuncidado" (Romanos 4:11-12). Así que, como hemos indicado, el pacto abrahámico es llevado a cabo a su grado sumo en la dispensación del evangelio. **4) El bautismo suplanta la circuncisión.** El rito de iniciación de la circuncisión caducó junto a los ritos y las ceremonias de la fase del Antiguo Testamento y, en su lugar, el bautismo se vuelve el rito de iniciación del Nuevo Testamento. Que el bautismo conlleva el mismo carácter federal y de iniciación, lo evidencia la declaración del apóstol Pablo: "vosotros estáis completos en él, que es la cabeza de todo principado y potestad. En él también fuisteis circuncidados con circuncisión no hecha a mano, al echar de vosotros el cuerpo pecaminoso carnal, en la circuncisión de Cristo; sepultados con él en el bautismo, en el cual fuisteis también resucitados con él, mediante la fe en el poder de Dios que le levantó de los muertos" (Colosenses 2:10-12). Aquí el rito de la circuncisión es traído a una inmediata conexión con el bautismo como ordenanza del Nuevo Testamento y este bautismo es expresamente establecido como la "circuncisión de Cristo".

Resumamos ahora, en las palabras de Samuel Wakefield, los argumentos concernientes a la autorización bíblica para la práctica del bautismo de infantes: "Hemos demostrado que el pacto abrahámico fue el pacto general de la gracia; que los niños fueron incluidos en ese pacto, y admitidos en la iglesia visible por la circuncisión; que el cristianismo no es otra cosa que la continuación, bajo una nueva forma, de aquel pacto que



Dios hizo con Abraham, y que el bautismo es ahora la señal y el sello del pacto de la gracia, como la circuncisión lo fue bajo la anterior dispensación. De estas premisas se sigue necesariamente que, **así como los hijos infantiles de padres creyentes, bajo el Antiguo Testamento, eran sujetos idóneos de la circuncisión, así también los hijos infantiles de los creyentes cristianos son sujetos idóneos del bautismo**” (Samuel Wakefield, Teología cristiana). A esto podemos añadir el hecho de que, en tres ocasiones diferentes, se indica que **hubo familias que fueron bautizadas**: la de Lidia (Hechos 16:15), la del carcelero de Filipos (Hechos 16:33), y la de Estéfanos (1 Corintios 1:16). Por supuesto que no hay prueba positiva de ello, pero podemos considerar las ocasiones arriba mencionadas como evidencia por lo menos presumible de que había niños en las familias de los que fueron bautizados. Todavía más, **tenemos, de los labios de nuestro Señor, la declaración de que los niños pertenecen al reino de Dios** (Marcos 10:4); y si ese es el caso, tienen derecho a que se les reconozca como testigos de la fe de sus padres en las palabras de su Señor.

Por lo tanto, mantenemos que hay garantías para el bautismo infantil y que los argumentos que se acaban de presentar son respuesta suficiente a las objeciones previamente mencionadas. Pero **si se insistiera en sostener que sólo los creyentes han de ser bautizados y los infantes excluidos, entonces nosotros insistiríamos en que el argumento prueba demasiado. Si sólo aquellos que creen y son bautizados son salvos y si los niños no pueden creer y, por lo tanto, no pueden ser bautizados, entonces, por obligación del argumento, la conclusión lógica es que tampoco pueden ser salvos**. Pero esto nadie lo concedería, ya que se opone directamente a las palabras de nuestro Señor mencionadas en Marcos 10:4. Cuando Cristo declaró, “El que creyere y fuere bautizado, será salvo” (Marcos 16:16), estaba hablando de creyentes adultos, a quienes los discípulos fueron enviados con el evangelio y quienes, por consiguiente, eran capaces de responder a su predicación. Las palabras del Señor aquí no hacen referencia alguna al bautismo infantil.